

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda ejecutiva nos fue repartida el 2 de marzo de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 24 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	0546
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE GUAMAL P.H
Demandados	GUSTAVO PULIDO CUERVO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00238 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en y la Ley 675 de 2001, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE GUAMAL P.H** y en contra de **GUSTAVO PULIDO CUERVO**, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.L (\$4.452.470) M.L** como capital, por conceptos de cuotas ordinarias de administración, causadas desde el mes de febrero de 2020 al mes de enero de 2021, más las cuotas extraordinarias desde el mes de junio de 2020 al mes de enero de 2021 y por los intereses de mora

a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, para cada uno de los periodos de retraso y hasta que se verifique el pago total de la obligación, discriminadas así:

Fecha de causacion cuota dd/mm/año	Fecha de vencimiento dd/mm/año	Fecha exigibiliad cuota	Valor cuota ordinaria	Valor cuota extraordinaria
01/02/2020	29/02/2020	01/03/2020	\$370.542	
01/03/2020	31/03/2020	01/04/2020	\$370.542	
01/04/2020	30/04/2020	01/05/2020	\$370.542	
01/05/2020	31/05/2020	01/06/2020	\$370.542	
01/06/2020	30/06/2020	01/07/2020	\$366.873	3.669
01/07/2020	31/07/2020	01/08/2020	\$366.873	3.669
01/08/2020	31/08/2020	01/09/2020	\$366.873	3.669
01/09/2020	30/09/2020	01/10/2020	\$366.873	3.669
01/10/2020	31/10/2020	01/11/2020	\$366.873	3.669
01/11/2020	30/11/2020	01/12/2020	\$366.873	3.669
01/12/2020	31/12/2020	01/01/2020	\$366.873	3.669
01/01/2021	31/01/2021	01/02/2021	\$372.780	3.728
TOTAL				4.452.470

b. Por las cuotas de administración ordinarias, extraordinarias que se sigan causando, y por sanciones que el órgano competente llegase a imponer a la parte demandada, siempre y cuando se acredite tal hecho, hasta el pago total de la obligación, a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se le reconoce personería para actuar a la abogada CAROLINA ARANGO FLOREZ portadora de la tarjeta profesional No 110.853 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

CUARTO: Se tiene como dependientes judiciales del abogado demandante, a las personas autorizadas en el acápite de la demanda quienes podrán actuar en el presente proceso conforme a lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
007853bde614e7f84697bf817768f6d1d3ed2ed530d67ba776e7dde69c588dae
Documento generado en 24/03/2021 01:40:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052 (E)** Hoy **25 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario